

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

CALETA OLIVIA, 26 de enero de 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 136/95 del Consejo Superior aprueba el calendario académico para 1996;

Que con motivo del receso invernal es tradición de esta Universidad disponer dos turnos de licencia de una semana para el personal de la Carrera de Administración y Apoyo;

Que debe garantizarse el mantenimiento de los servicios esenciales;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones de este Consejo pone a consideración proyecto de resolución;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

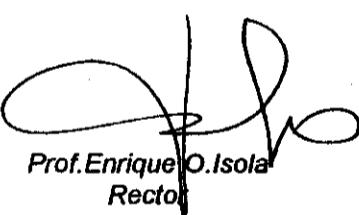
ARTICULO 1º: ESTABLECER durante el período de receso invernal aprobado para las actividades académicas de la Universidad, dos turnos de licencia de una semana para el personal de la Carrera de Administración y Apoyo, bedeles y Secretarios Administrativos.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que los Decanos y el Rector en sus respectivos ámbitos de competencia dispongan los turnos de licencia del personal de manera de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que la licencia a la que se hace referencia en el artículo 1º no es acumulable, ni podrá ser usufructuada en otra fecha, salvo disposición expresa del Decano y/o Rector.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 079